



Intendencia Municipal de

Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324

FAX: (02265) 43-2680

B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX.: (02265) 43-2680
B7174BGB - CORONEL VIDAL

0971

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 18 de mayo de 2015.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 019/2015 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 14/05/2015;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 019/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 13/05/15, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Prof Luis Fernando Córdoba.

-ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 914

s.f

Intendente Municipal
Coronel Vidal



Intendencia Municipal de
Honorable Concejo Deliberante
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-6601
de la Mar Chiquita
37174BGB - CORONEL VIDAL

Nº 0972

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expte. municipal N° 271/15 en el cual obra el Convenio suscripto por la Municipalidad de Mar Chiquita y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires en el año 2014, y registrado bajo el Número 69/15 por el cual el Ministerio subvencionará la atención gratuita de 22 niños de ambos sexos, de 2 a 5 de edad provenientes de familias con Riesgo Ambiental;

Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante proceder a su convalidación;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

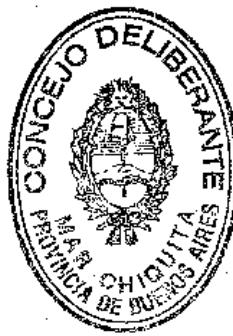
ARTICULO 1º: CONVALIDASE, en todos sus términos y extensión el acuerdo suscripto entre la Municipalidad de Mar Chiquita y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires que fuera registrado bajo el Convenio N° 69/15 por el cual el Ministerio subvencionara la atención gratuita de niños de ambos sexos, de 2 a 5 años de edad provenientes de familias con Riesgo Ambiental.

ARTICULO 2º: De forma

ORDENANZA N° 019

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de mayo del año 2015.

Spedato
ESTUCHE TOLCASA
ESTUCHE TOLCASA
ESTUCHE TOLCASA



Ricardo Del Curto
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante